30 de abril del 2020

Centro de servicios judiciales paloquemao Bogotá

Proceso N° 2016-02282-00

Asunto: solicitud libertad transitoria por decreto presidencial 546 emergencia carcelaria y calamidad pública, derecho a la vida a causa del COVID-19.

Solicitud Habeas corpus.

Nelson ordoy Ruiz  CC 80443104 condenado a 150 meses tiempo físico y redimido por trabajo 42 meses cumpliendo con el sistema progresivo de resocialización conforme el artículo 144 de la ley 65/993 conservando el derecho a la vida y dignidad humana, consagrado en la constitución nacional en concordancia de los tratados y convenio internacionales que hacen parte del bloque de constitucionalidad aprobado por el congreso de la república.

Petición.

Solicito su señoría concederme la libertad transitoria por decreto presidencial 546, comprometiéndome a cumplir el acta de compromiso exigido por el despacho judicial dando gracias a Dios que en nuestro patio a la fecha no se ha reportado ningún brote del COVID-19 ya que es mejor prevenir que curar. Su señoría temo por mi vida ya que la sombra de muerte ronda por las cárceles del país tenga en cuenta que esta petición es un acto humanitario, su señoría soy padre de familia, mi hogar espera mi regreso a casa he reconocido mis errores “gracias”.

Arraigo familiar.

Esposa luz Mery Alonso Guayana CC 21087894 teléfono 3194462809 Dirección cra 80I # 72C-16 sur bosa naranjo.

Atentamente:

Nelson Ordoy Ruiz

CC.: 80.443.104

TD.: 96913 NUI.: 988317

Patio 7 comeb eron picota Bogotá

30 de abril del 2020

Centro de servicios judiciales paloquemao Bogotá

Proceso N° 2016-02282-00

Asunto: solicitud libertad transitoria por decreto presidencial 546 emergencia carcelaria y calamidad pública, derecho a la vida a causa del COVID-19.

Solicitud Habeas corpus.

Nelson ordoy Ruiz  CC 80443104 condenado a 150 meses tiempo físico y redimido por trabajo 42 meses cumpliendo con el sistema progresivo de resocialización conforme el artículo 144 de la ley 65/993 conservando el derecho a la vida y dignidad humana, consagrado en la constitución nacional en concordancia de los tratados y convenio internacionales que hacen parte del bloque de constitucionalidad aprobado por el congreso de la república.

Petición.

Solicito su señoría concederme la libertad transitoria por decreto presidencial 546, comprometiéndome a cumplir el acta de compromiso exigido por el despacho judicial dando gracias a Dios que en nuestro patio a la fecha no se ha reportado ningún brote del COVID-19 ya que es mejor prevenir que curar. Su señoría temo por mi vida ya que la sombra de muerte ronda por las cárceles del país tenga en cuenta que esta petición es un acto humanitario, su señoría soy padre de familia, mi hogar espera mi regreso a casa he reconocido mis errores “gracias”.

Arraigo familiar.

Esposa luz Mery Alonso Guayana CC 21087894 teléfono 3194462809 Dirección cra 80I # 72C-16 sur bosa naranjo.

Atentamente:

Nelson Ordoy Ruiz

CC.: 80.443.104

TD.: 96913 NUI.: 988317

Patio 7 comeb eron picota Bogotá